



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0115-04-2025/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 11 de Abril del 2025.



**VISTOS:**

Informe N°241-2025/MDCPS-GDUR-EAYL de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N°155-04-2025-MDCPS-GM-EZT de Gerencia Municipal y Proveído S/N de fecha 11 de abril del 2025 de alcaldía;

**CONSIDERANDOS:**

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reza: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 (en adelante LOM), refiere: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."



Que, el Área Técnica Municipal de Saneamiento (ATM), es el órgano de línea encargado de gestionar el seguimiento y asesoría de los servicios de saneamiento de los sistema de agua potable efectuada por organizaciones de la jurisdicción, supervisando, fiscalizando y brindando asistencia técnica a los prestadores del servicio de saneamiento en la jurisdicción.



Que, mediante Informe N°241-2025/MDCPS-GDUR-EAYL de fecha 02 de abril del 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, informa que siendo indispensable contar con un responsable y/o encargado del Área Técnica Municipal que se encargue de planificar, coordinar, ejecutar y supervisar los servicios de saneamiento en las zonas rurales, así como promueve la formación de organizaciones comunitarias que presten estos servicios, por lo que solicita la designación del responsable de Área Técnica Municipal.

Que, mediante Informe N°155-04-2025-MDCPS-GM-EZT de fecha 02 de abril del 2025 Gerencia Municipal remite expediente administrativo al despacho de alcaldía para la emisión de acto resolutivo, proponiendo al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Edwin Adrián Yacila Lomas como responsable de Área Técnica Municipal.

En atención a las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR como Responsable del Área Técnica Municipal de Saneamiento – ATM de Servicios de Agua y Saneamiento de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, al funcionario:

NOMBRE : ING. EDWIN ADRIAN YACILA LOMAS  
DNI : 45611829  
CORREO ELECTRONICO: [ayaclom@hotmail.com](mailto:ayaclom@hotmail.com)  
REGISTRO CIP : N° 196093  
CELULAR : 925821008

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR al Responsable el contenido de la presente Resolución, con el fin de asumir el cargo con responsabilidad y eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones del cargo; y a las demás órganos correspondientes para los fines pertinentes conforme a Ley.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

VILLA CANCAS PARTE ALTA  
CANOAS DE PUNTA SAL

*Nuevo Destino Turístico para el Mundo*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CANOAS DE PUNTA SAL  
  
M. Francisco Javier Pazo Eche  
ALCALDE

Creada el 03 de Abril de 2006  
mediante Ley N° 28707  
RUC: 20324454030